

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

32.

Fusagasugá, 2024-12-12

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
 Jefe de Compras
 Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/ló Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 045-2024.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 045** la cual tiene Como objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PORTERÍA PRINCIPAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**".

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. ARQQOR ASOCIADOS SAS
2. CONSORCIO SUAREZ 2024

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje														
ARQQOR ASOCIADOS SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL El suscrito SANDRA MILENA RIVERA GOMEZ, con C.C. No. 52.534.503 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de la Empresa ARQQOR ASOCIADOS SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen: <table><thead><tr><th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th><th>CONDICIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>X</td><td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td></tr><tr><td></td><td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td></tr><tr><td></td><td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td></tr></tbody></table> <table><tr><td colspan="2">Diligencia con X el campo en que aplica</td></tr><tr><td>Tiene tratado</td><td>SI NO X</td></tr><tr><td>Numero de tratado</td><td></td></tr></table> NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Atentamente, Firma del representante legal/ persona natural: Nombre: SANDRA MILENA RIVERA GOMEZ CC.: 52.534.503 CUMPLE De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica		Tiene tratado	SI NO X	Numero de tratado		CIENT (100) Puntos
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.																
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
Diligencia con X el campo en que aplica																	
Tiene tratado	SI NO X																
Numero de tratado																	
CONSORCIO SUAREZ 2024	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL El suscrito ERIKA JOHANA OJEDA MOSCOSO, con C.C. No. 1.070.618.352 de GIRARDOT CUNDINAMARCA, en mi condición de Representante Legal de la Empresa E&C ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen: <table><thead><tr><th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th><th>CONDICIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>X</td><td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td></tr><tr><td></td><td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td></tr><tr><td></td><td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td></tr></tbody></table> <table><tr><td colspan="2">Diligencia con X el campo en que aplica</td></tr><tr><td>Tiene tratado</td><td>SI NO X</td></tr><tr><td>Numero de tratado</td><td></td></tr></table> NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Atentamente, Firma del representante legal/ persona natural: Nombre: E&C ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Rep. Legal: ERIKA JOHANA OJEDA MOSCOSO CC.: 1.070.618.352 DE GIRARDOT CUNDINAMARCA CUMPLE De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica		Tiene tratado	SI NO X	Numero de tratado		CIENT (100) Puntos
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.																
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
Diligencia con X el campo en que aplica																	
Tiene tratado	SI NO X																
Numero de tratado																	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
ARQQOR ASOCIADOS SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	 Cámara de Comercio de Bogotá CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24637393C9CD3 28 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 11:52:42 AB24637393 PÁGINA: 2 DE 42 ***** DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 13 90 20 OF 509 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: CHICO TELÉFONO 1: 8157196 TELÉFONO 2: 3212425379 CORREO ELECTRONICO: NAUROQUIJANO@YAHOO.COM.AR A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CR 13 90 20 OF 509 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: CHICO TELÉFONO 1: 8157196 TELÉFONO 2: 3212425379 CORREO ELECTRONICO: NAUROQUIJANO@YAHOO.COM.AR A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRIPTO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: \$997.413.089,00 ACTIVO TOTAL: \$1.024.347.654,00 PASIVO CORRIENTE: \$202.991.424,00 PASIVO TOTAL: \$430.831.261,00 PATRIMONIO: \$593.516.393,00 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$99.665.496,00 GASTOS DE INTERESES: \$0,00 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CUMPLE teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como microempresa empresa según RUP de 28 de octubre 2024.	CINCUENTA (50) Puntos

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 11
	CARTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 4 de 5

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
CONSORCIO SUAREZ 2024	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	 CÁMARA DE COMERCIO DE GIRAROT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 19/11/2024 - 21:29:13 Recibo No. 5000419993, Valor 68000 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wvwFEBtAS Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://si.comercamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES INFORME : LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRAROT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ***** LA SIGUIENTE INFORMACION SE ENCUENTRA EN FIRME ***** CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN NOMBRE: SIC ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901657933-5 MATRICULA MERCANTIL: 1111733 FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 25/11/2022 NÚMERO DEL PROPONENTE: 1196 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 27/06/2024 ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMARO DE EMPRESA: MICROEMPRESA CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRAROT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA. CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN FECHA DE CONSTITUCIÓN: 25/11/2022 CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO DE DOCUMENTO: N/A FECHA DEL DOCUMENTO: 31/10/2022 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: EMPLEADOS CONSTITUYENTES FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA REPRESENTACIÓN LEGAL REPRESENTANTE No.1 : NOMBRE: OLIVERA MUÑOZ ERIKA JOHANA IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1070618352 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE No.2 : NOMBRE: NUÑEZ VIVAS GISELLA MAYRENA IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1140869961 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE <u>CUMPLE</u> teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como microempresa según RUP de 19 de noviembre 2024.	CERO (50) Puntos

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ -

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

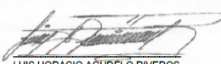
*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 7

EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje				
ARQQOR ASOCIADOS SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO S Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Diagonal 12 No. 20-29 Fusagasugá, Ciudad. REF: Proceso de INVITACIÓN No. 045 - "CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PORTERÍA PRINCIPAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA". Estimados señores: SANDRA MILENA RIVERA y JULIA EDITH NIETO MENESES identificadas con cédulas de ciudadanía No 52.534.503 y No 36.378.009 correspondientemente, en nuestra condición de representante legal y contador de ARQQOR ASOCIADOS SAS identificada con el NIT 900.163.972-8, en adelante el proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: <table> <tr> <td>Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica</td> <td>Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</td> </tr> <tr> <td>SANDRA MILENA RIVERA, C.C. 52.534.503</td> <td>51%</td> </tr> </table> <u>CUMPLE</u> Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	SANDRA MILENA RIVERA, C.C. 52.534.503	51%	DOS (2) Puntos
Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro						
SANDRA MILENA RIVERA, C.C. 52.534.503	51%						
CONSORCIO SUAREZ 2024	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO S Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		DOS (2) Puntos				

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 8

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje									
		INVITACIÓN PRIVADA No. 045-2024 FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca REFERENCIA: Proceso de Contratación No INVITACIÓN PRIVADA No. 045-2024, en adelante el "Proceso de Contratación". Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, PORTERÍA PRINCIPAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Estimados señores: JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS identificado con cedula de ciudadanía No 80.178.609 de Bogotá, en nuestra condición de representante legal y LUIS HORACIO AGUDELO RIVEROS identificado con cedula de ciudadanía No 3.022.684 de Fosca en mi condición de revisor fiscal, de PANAM INGENIEROS SAS identificada con el NIT 900.511.471-3, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación: <table><tr><th>Denominación del cargo directivo dentro de la empresa</th><th>Nombre completo y número de identificación de la (s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica</th><th>Tiempo de vinculación de la (s) persona (s) que ejerció/ ejerce el cargo del nivel directivo</th></tr><tr><td>Directora Contable</td><td>Aida Yamile Ramírez Feria CC 38.140.945 de Ibagué</td><td>Más de 2 años</td></tr><tr><td>Representante Legal - Gerente</td><td>Jaime Andrés Silva Matamoros CC 80.178.609 de Bogotá</td><td>Más de 10 años</td></tr></table> Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente. En constancia, se firma en Fosca, a los 28 días del mes de noviembre del 2024.  JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS CC 80.178.609 de Bogotá Representante Legal PANAM INGENIEROS SAS  LUIS HORACIO AGUDELO RIVEROS CC 3.022.684 de Fosca T.P. 36914-T Revisor Fiscal PANAM INGENIEROS SAS <u>CUMPLE</u> Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona (s) que ejerció/ ejerce el cargo del nivel directivo	Directora Contable	Aida Yamile Ramírez Feria CC 38.140.945 de Ibagué	Más de 2 años	Representante Legal - Gerente	Jaime Andrés Silva Matamoros CC 80.178.609 de Bogotá	Más de 10 años	
Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona (s) que ejerció/ ejerce el cargo del nivel directivo										
Directora Contable	Aida Yamile Ramírez Feria CC 38.140.945 de Ibagué	Más de 2 años										
Representante Legal - Gerente	Jaime Andrés Silva Matamoros CC 80.178.609 de Bogotá	Más de 10 años										

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 8 de 8

RESULTADO GENERAL

ITEM	OFERENTE	6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS)	6.4. INCENTIVO O A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)	6.5. INCENTIVO O EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10- PUNTOS).	6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)	TOTAL, PUNTAJE INCENTIVOS
1	ARQQOR ASOCIADOS SAS	100	50	0	2	152
2	CONSORCIO SUAREZ 2024	100	50	10	2	162

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres 
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4